

ANEXO II:

AUTO-BAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS (APAL) PARA EL PUESTO (SEÑÁLESE EL QUE PROCEDA)

<input type="checkbox"/>	SEPULTURERO (EST21_02_106)	<input type="checkbox"/>	OPERARIO DE SERV. MÚLTIPLES/SEPULTURERO (EST21_02_213)
<input type="checkbox"/>	OFICIAL PRIMERO ALBAÑILERÍA (EST21_02_102-105)	<input type="checkbox"/>	HERRERO (EST21_02_203)
<input type="checkbox"/>	JARDINERO (EST21_02_205_208)	<input type="checkbox"/>	OFICIAL ELECTRICISTA (EST21_02_212)
<input type="checkbox"/>	FONTANERO (EST21_02_202)	<input type="checkbox"/>	DELINEANTE (EST21_02_200)
<input type="checkbox"/>	ARQUITECTO TÉCNICO (EST21_02_100)	<input type="checkbox"/>	ING. TÉCNICO AGRÍCOLA (EST21_02_107)
<input type="checkbox"/>	INGENIERO TÉCNICO (EST21_02_304)	<input type="checkbox"/>	ARQUITECTO SUPERIOR (EST21_02_101)
<input type="checkbox"/>	TEC. SUPERIOR/ESP. CIENCIAS AMBIENTALES (EST21_02_108)	<input type="checkbox"/>	ARQUITECTO SUPERIOR (EST21_02_300-301)
<input type="checkbox"/>	INGENIERO INDUSTRIAL (EST21_02_302)	<input type="checkbox"/>	ECONOMISTA (EST21_02_303)

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EMAIL:

MÉRITOS ALEGADOS:

A.- Méritos profesionales en el ámbito público (supondrán el 95% de la puntuación máxima a excepción de las plazas indicadas en el Anexo IV de las bases, en la que los méritos supondrán el 100% de la puntuación) :

A.1. Experiencia profesional en la Administración convocante por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, según el baremo establecido en la base séptima de las bases que rigen el proceso selectivo, teniendo en cuenta el intervalo de fechas establecido:

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Exp. Profesional en la Administración convocante.	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)

1	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TOTAL VALORACIÓN ASPIRANTE		<input type="text"/>		

A.2. Experiencia profesional en otra Administración distinta de la convocante adquirida por los servicios prestados en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta , según el baremo establecido en la base séptima de las bases que rigen el proceso selectivo, teniendo en cuenta el intervalo de fechas establecido:

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Exp. Profesional en otra Administración distinta de la convocante.	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TOTAL VALORACIÓN ASPIRANTE		<input type="text"/>		

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

B.–Superación de otros procesos selectivos (Máximo 5 puntos): No se computarán en las plazas indicadas en el Anexo IV, valorándose únicamente los méritos profesionales en las mismas.

Se entiende por ejercicio superado la consideración de apto en la prueba de conocimiento. En caso de que se indique el resultado de manera numérica, deberá acreditarse a partir de qué valor el ejercicio se considera apto. En caso contrario, no podrá computarse el mérito. La acreditación de este mérito se hará mediante certificado expedido por la Administración convocante de la prueba o cualquier otro documento que acredite de forma fehaciente la aprobación

definitiva de la prueba , como puede ser la publicación en los boletines oficiales correspondientes. En el supuesto de que los certificados no indiquen el tipo concreto de proceso selectivo, no se puntuará el mérito aportado.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	PROCESO SUPERADO Y ADMÓN CONVOCANTE	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TOTAL VALORACIÓN ASPIRANTE		<input type="text"/>		

	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-barefacción, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En a de de 20 .

El/La solicitante

Fdo.:

El tratamiento de los datos de carácter personal será realizado conforme a lo dispuesto en la Base décima de las bases que rigen el proceso selectivo.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.